



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

RELACIÓN DE UNIDADES, ESPECIFICACIONES Y VALORACIÓN PARA LAS OBRAS DE

“RECUPERACIÓN DE CALADOS EN LA BOCANA DEL
PUERTO DEL MOLINAR”

AÑO 2026

INV26-0019

Ref.: INV26-0019



RELACIÓN DE UNIDADES, ESPECIFICACIONES Y VALORACIÓN PARA LA

“RECUPERACIÓN DE CALADOS EN LA BOCANA DEL PUERTO DEL MOLINAR”

INDICE

1.	ANTECEDENTES	4
2.	OBJETO	4
3.	TITULAR Y EMPLAZAMIENTO	4
4.	DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES.....	5
4.1.	Movilización de equipos	5
4.2.	Balizamiento y elementos de protección.....	5
4.3.	Dragado del fondo marino.....	5
4.4.	Montaje y desmontaje piscina decantación.....	5
4.5.	Control ambiental	5
4.6.	Seguridad y salud.....	5
5.	PLAZO DE EJECUCIÓN.....	6
6.	PRESUPUESTO	6
7.	CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRA	6
7.1.	Movilización y Desmovilización de Equipos	6
7.2.	Balizamiento y Elementos de Protección	6
7.3.	Dragado del Fondo Marino.....	7
7.4.	Montaje y Desmontaje de Piscina de Decantación	7
7.5.	Control Ambiental.....	8
7.6.	Seguridad y Salud	9
8.	MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS.....	9
8.1.	Generalidades	9
8.2.	Certificaciones.....	10
8.3.	Criterios de medición específicos.....	10
9.	CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN	10
10.	PRESCRIPCIONES TÉCNICAS	11
10.1.	Legislación aplicable	11
10.2.	Condiciones generales DE LOS MATERIALES.....	12
10.3.	Cuestiones técnicas no contempladas.....	12



10.4. Materiales que no reúnan las condiciones	12
11. CONDICIONES GENERALES	12
11.1. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS	12
11.2. Programación de los trabajos e instalaciones que han de exigirse	13
11.3. seguridad Y salud.....	13
11.4. Organización y Policía.....	15
11.5. Relaciones legales y responsabilidades con el público	15
11.6. Gastos de carácter general a cargo del Contratista	15
11.7. Trabajos defectuosos	16
11.8. Trabajos no autorizados.....	16
11.9. Recepción de los trabajos	16
11.10. Contradicciones y omisiones del presente documento	16
11.11. Documentación a entregar	16
12. CONSIDERACIÓN FINAL.....	17
ANEJO 1 VALORACIÓN.....	1



1. ANTECEDENTES

Las instalaciones portuarias gestionadas por la Autoridad Portuaria de Baleares se encuentran sometidas de forma continua a procesos naturales de dinámica litoral y a la acción de las corrientes marinas, el oleaje y los aportes sedimentarios procedentes tanto del medio marino como del arrastre desde zonas terrestres.

Las últimas obras realizadas para la construcción de los diques de defensa del puerto interrumpen el transporte de sedimentos provocado por la dinámica litoral de la zona, acumulándose y colmatando la bocana y el interior del puerto y, por tanto, impidiendo así el movimiento de las embarcaciones debido a la escasez de calado.

Como consecuencia de este fenómeno y los últimos temporales de las Islas, el puerto del Molinar ha reducido de manera notable su calado, afectando a su operativa, teniendo en cuenta la actividad que en él ahora se produce. Esta situación puede comprometer las condiciones de seguridad y operatividad de las maniobras portuarias, así como la correcta prestación de los servicios portuarios y el normal desarrollo de la actividad marítima.

En este sentido y, a fin de que se pueda dar servicio a las embarcaciones, se hace necesario realizar actuaciones de extracción de sedimentos de la bocana y de la dársena para que se mantenga un calado mínimo que haga viable la operativa en el Puerto.

Por esta razón es preciso proceder a realizar una actuación en el puerto del Molinar, que adecue el calado a las condiciones de seguridad exigidas para el uso del mismo.

2. OBJETO

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas Particulares tiene por objeto definir las condiciones técnicas, económicas y administrativas que regirán la **EJECUCIÓN DE LAS OBRAS DE RECUPERACIÓN DE CALADOS EN LA BOCANA DEL PUERTO DEL MOLINAR** (INV26-0019) con un volumen aproximado de 150 m³ de material a extraer, que garantizará el correcto estado de seguridad en entrada a puerto.

3. TITULAR Y EMPLAZAMIENTO

El titular de las instalaciones es la Autoridad Portuaria de Baleares, con N.I.F. Q0767004E, con domicilio social, Moll Vell número 3-5 CP 07012 de Palma de Mallorca.

Las actuaciones se ejecutarán en la bocana del Puerto del Molinar, en las coordenadas y límites definidos en la documentación gráfica del proyecto, conforme a la cartografía facilitada por la Autoridad Portuaria de Baleares.





4. DESCRIPCIÓN DE LAS ACTUACIONES

4.1. MOVILIZACIÓN DE EQUIPOS

Movilización y desmovilización de todos los equipos marítimos y terrestres necesarios para la ejecución de las obras de dragado, incluyendo draga mecánica, embarcaciones auxiliares, equipos de bombeo y maquinaria terrestre para gestión de la piscina de decantación.

4.2. BALIZAMIENTO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN

Colocación temporal de balizas flotantes para señalización de la zona de actuaciones, de acuerdo con las indicaciones de Capitanía Marítima y de la Autoridad Portuaria. Incluye fondeo, mantenimiento durante la obra y retirada final.

4.3. DRAGADO DEL FONDO MARINO

Dragado del fondo marino para recuperación de calados en la bocana del puerto del Molinar, hasta alcanzar la cota objetivo -2,0 m con talud lateral 5H:1V, en la zona indicada en planos.

El volumen estimado de material a dragar es de 150 m³.

El material dragado será depositado en una piscina de decantación dispuesta en ubicación aprobada por la Dirección Facultativa, donde se procederá a su secado natural previo a su gestión final.

4.4. MONTAJE Y DESMONTAJE PISCINA DECANTACIÓN

Montaje de piscina de decantación temporal para recepción del material dragado, incluyendo:

- Preparación del terreno
- Instalación de geotextil y elementos de contención
- Sistema de drenaje y decantación
- Mantenimiento durante el periodo de secado
- Desmontaje y retirada de instalaciones
- Gestión del material seco resultante

4.5. CONTROL AMBIENTAL

Durante la ejecución de los trabajos se implementarán las siguientes medidas de control ambiental:

- Inspección subacuática previa: reconocimiento del fondo marino previo al inicio de las obras para descartar la presencia de especies marinas protegidas (Posidonia oceanica, Cymodocea nodosa, etc.)
- Instalación de cortinas antiturbidez: durante las operaciones de dragado para evitar dispersión de sedimentos
- Monitorización de turbidez: medición continua de la turbidez de las aguas con sonda multiparamétrica
- Muestreo de sedimentos: caracterización preliminar de sedimentos antes del inicio de los trabajos.

4.6. SEGURIDAD Y SALUD

El Contratista deberá elaborar y presentar, previo al inicio de las obras, un Plan de Seguridad y Salud que incluya:

- Identificación y evaluación de riesgos específicos de los trabajos



- Medidas preventivas y de protección aplicables
- Procedimientos de trabajo seguro
- Plan de emergencias y evacuación
- Valoración económica de las medidas de seguridad

El Plan deberá ser aprobado por la Dirección Facultativa antes del inicio de las obras.

5. PLAZO DE EJECUCIÓN

El plazo de ejecución de los trabajos será el que figura en el cuadro de características del Pliego de Condiciones y el inicio de los mismos será a partir del acta de inicio de los trabajos. Esto es, se establece un **plazo máximo** de ejecución de los trabajos de **TREINTA (30) DÍAS NATURALES** a partir del día siguiente a la firma del Acta de Replanteo.

6. PRESUPUESTO

Tal y como aparece en el **ANEJO VALORACIÓN**:

El Presupuesto de Inversión asciende a la cantidad de TREINTA y NUEVE MIL SETECIENTOS CUARENTA y SIETE EUROS, CON OCHENTA CENTIMOS (39.747,80 euros), IVA EXCLUIDO)

En función del contenido del mencionado anejo, los licitadores detallarán, en su oferta, el presupuesto global de ejecución de los trabajos.

7. CONDICIONES DE EJECUCIÓN DE LAS OBRA

7.1. MOVILIZACIÓN Y DESMOVILIZACIÓN DE EQUIPOS

Movilización y desmovilización de todos los equipos marítimos y terrestres necesarios para la ejecución de las obras proyectadas.

El precio incluye todos los gastos, impuestos, tiempos de espera y demás conceptos que puedan generarse por la movilización y puesta en servicio de los equipos, así como su desmontaje y retirada al finalizar los trabajos.

Condiciones del proceso de ejecución:

El Contratista notificará con al menos 7 días de antelación a la Dirección Facultativa la fecha prevista para la movilización de equipos. Los equipos deberán estar operativos y en perfectas condiciones de funcionamiento.

7.2. BALIZAMIENTO Y ELEMENTOS DE PROTECCIÓN

Suministro, fondeo y retirada de balizas flotantes para señalización provisional de la zona de actuaciones, de acuerdo con las indicaciones de Capitanía Marítima y de la Autoridad Portuaria.

Las balizas serán de material resistente a la intemperie y tendrán dimensiones mínimas de 400 mm de diámetro. Deberán ser visibles tanto de día como de noche, dotadas de elementos reflectantes o luminosos según requiera Capitanía Marítima.

Condiciones de la ejecución:

- Las balizas se instalarán antes del inicio de los trabajos de dragado
- El Contratista será responsable de su mantenimiento durante toda la obra
- Se verificará diariamente su correcta posición y estado
- La retirada se efectuará una vez finalizados los trabajos



7.3. DRAGADO DEL FONDO MARINO

Dragado del fondo marino con medios mecánicos (cuchara o bivalva sobre draga o pontona) hasta alcanzar la cota objetivo definida en el proyecto, y transporte del material hasta la piscina de decantación.

Características técnicas:

- Cota objetivo: -2,0 m referida al Cero del Puerto
- Talud lateral: 5H:1V
- Volumen estimado: 150 m³
- Tipo de material: arenas, limos y material suelto
- Técnica de dragado: mecánica con cuchara o bivalva

El precio se considera para dragado en cualquier tipo de terreno (materiales sueltos, limos, arcillas, arenas, gravas, bolos, etc.). No está permitida la técnica de overflow.

El precio incluye los sobrecostos por los siguientes conceptos:

- Pérdida de rendimiento por dragado en capas de espesor controlado (máximo 25 cm)
- Pérdida de rendimiento por operativa portuaria
- Pérdida de rendimiento por condiciones meteomarinas
- Perfilado de taludes exteriores del área de dragado

Condiciones del proceso de ejecución:

- Se realizará batimetría inicial antes del inicio del dragado
- Se realizará batimetría final una vez alcanzadas las cotas de proyecto
- Las batimetrías se realizarán con sonda multihaz o ecosonda de precisión
- Se tomarán precauciones para evitar fugas de material durante el transporte
- La Dirección Facultativa podrá ordenar la detención de la obra en caso de producirse fugas hasta su subsanación
- Se minimizarán las interferencias con la explotación portuaria

7.4. MONTAJE Y DESMONTAJE DE PISCINA DE DECANTACIÓN

Montaje de instalación temporal para recepción, decantación y secado del material procedente del dragado, incluyendo su posterior desmontaje y gestión del material seco.

Características técnicas:

La piscina de decantación deberá tener capacidad suficiente para albergar el volumen total de material dragado más el agua asociada (volumen mínimo recomendado: 300 m³).

Componentes:

- Preparación y nivelación del terreno
- Impermeabilización con geotextil de alta resistencia (mínimo 500 g/m²)
- Elementos de contención perimetrales (tablestacas, gaviones o similar)
- Sistema de drenaje y evacuación de agua sobrenadante
- Sistema de acceso para maquinaria

Condiciones del proceso de ejecución:



- La ubicación de la piscina será aprobada por la Dirección Facultativa
- Se verificará la estanqueidad antes del inicio del vertido
- Se mantendrá operativa durante todo el proceso de secado
- El agua clarificada se evacuará cumpliendo los parámetros de calidad establecidos
- Una vez seco el material, se procederá a su gestión según indicaciones de la Dirección Facultativa
- El desmontaje incluye la retirada de todos los elementos y la restauración del terreno

7.5. CONTROL AMBIENTAL

Conjunto de medidas de control y seguimiento ambiental durante la ejecución de las obras, incluyendo inspección subacuática y muestreo de sedimentos.

Incluirá las siguientes medidas adicionales:

1. Inspección subacuática previa

Realización de inspección subacuática antes del inicio de las obras en la zona de actuación y su entorno (El Molinar), para descartar la presencia de especies marinas protegidas (Posidonia oceanica, Cymodocea nodosa, etc.).

Incluye:

- Inmersión de buceadores profesionales certificados
- Grabación y edición de vídeo subacuático
- Informe técnico con cartografía de especies detectadas
- Reportaje fotográfico

2. Instalación de cortinas antiturbidez

Suministro, instalación y supervisión/mantenimiento de cortinas antiturbidez durante las operaciones de dragado, con longitud suficiente para confinar la zona de trabajo.

3. Monitorización de turbidez

Medición de la turbidez de las aguas previa al inicio de los trabajos y durante las operaciones de dragado, para verificar la eficacia de las cortinas y garantizar la no dispersión de contaminantes. Con sonda multiparamétrica, estableciendo la periodicidad en función del Plan de Obra (mínimo diaria durante el dragado).

4. Muestreo y caracterización de sedimentos

Toma de muestras de sedimentos de la zona a dragar y análisis de caracterización preliminar, siguiendo las Directrices para la caracterización del material dragado y su reubicación en aguas del dominio público marítimo-terrestre (Comisión Interministerial de Estrategias Marinas, 2021).

Incluye:

- Toma de muestras con draga Van-Veen (mínimo 3 puntos)
- Caracterización preliminar: granulometría, concentración de sólidos, carbono orgánico total (COT)
- Redacción de informe técnico de caracterización

Se tomarán todas las medidas adecuadas para garantizar que no se produce ningún tipo de contaminación, vertido o colocación de materiales fuera de los definidos como necesarios para la obra.

No se permite el uso de la técnica de overflow.

En caso de que la draga provenga de lugar distinto a las Islas Baleares, deberá presentar:

- Certificado de limpieza de casco y aguas de lastre (prevención especies alóctonas)



- Declaración de gestión de residuos MARPOL o similares

Si durante la inspección subacuática se detecta presencia de especies protegidas en la zona de actuación, se paralizarán los trabajos y se informará inmediatamente a la Dirección Facultativa y a las autoridades ambientales competentes.

7.6. SEGURIDAD Y SALUD

Conjunto de medidas de prevención de riesgos laborales, protección de trabajadores y terceros, y actuaciones de seguridad durante la ejecución de las obras.

El Contratista deberá elaborar, previo al inicio de las obras, un Plan de Seguridad y Salud que desarrolle el contenido mínimo establecido en el Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, adaptado a los trabajos específicos de dragado marítimo.

Contenido mínimo del Plan de Seguridad y Salud:

- Descripción de los trabajos y medios a emplear
- Identificación de riesgos específicos:
 - o Trabajos marítimos (ahogamiento, caída al agua)
 - o Manejo de equipos de dragado
 - o Trabajos subacuáticos
 - o Manejo de cargas suspendidas
 - o Exposición a agentes meteorológicos
 - o Riesgos derivados de la operativa portuaria
- Valoración económica de los riesgos asociados a los trabajos
- Medidas preventivas y de protección:
 - o Equipos de protección individual (EPIs)
 - o Equipos de protección colectiva
 - o Procedimientos de trabajo seguro
- Plan de emergencias y evacuación
- Formación e información de trabajadores
- Organización preventiva en obra
- Vigilancia de la salud

Presentación y aprobación:

El Plan de Seguridad y Salud deberá ser presentado por el Contratista antes del inicio de las obras y aprobado por el Coordinador de Seguridad y Salud designado por la Autoridad Portuaria de Baleares.

8. MEDICIÓN Y ABONO DE LAS OBRAS

8.1. GENERALIDADES

Las obras se abonarán según las unidades ejecutadas y medidas conforme a lo especificado en el presente Pliego, aplicando los precios unitarios recogidos en el ANEXO de VALORACIÓN.



8.2. CERTIFICACIONES

El Director Facultativo formulará mensualmente las relaciones valoradas y certificaciones de obras ejecutadas, que servirán de base para los abonos mensuales al Contratista.

Se entenderá que todas las certificaciones son a buena cuenta de la liquidación final de los trabajos.

8.3. CRITERIOS DE MEDICIÓN ESPECÍFICOS

Movilización y desmovilización de equipos

Partida alzada de abono íntegro (ud). Se abonará una vez verificada la movilización completa de equipos y su operatividad.

Balizamiento y elementos de protección

Partida alzada de abono íntegro (ud). Se abonará una vez instalado el balizamiento completo y verificado su correcto funcionamiento.

Dragado del fondo marino

Metro cúbico (m³) de material realmente dragado, **medido como el volumen retenido en la piscina de decantación una vez seco.**

La medición se efectuará mediante:

1. Diferencia entre batimetrías inicial y final
2. Cubicación del material seco en piscina

Se adoptará el menor de los dos valores.

Solo se abonarán los volúmenes comprendidos dentro de las secciones y cotas del proyecto. No serán de abono:

- Volúmenes dragados por debajo de la cota objetivo sin autorización
- Excesos de anchura fuera de los límites definidos
- Material perdido durante el transporte

Montaje y desmontaje de piscina de decantación

Partida alzada de abono íntegro (ud). Se abonará en dos fases:

- 50% al verificar el montaje completo y operatividad
- 50% tras desmontaje y restauración del terreno

Control ambiental

Partida alzada de abono íntegro (ud). Se abonará una vez ejecutadas todas las medidas de control ambiental establecidas y entregados los informes correspondientes.

Seguridad y Salud

Partida alzada de abono íntegro (ud). Se certificará mensualmente de forma prorrateada durante la ejecución de las obras, previa comprobación del cumplimiento de las medidas establecidas en el Plan de Seguridad y Salud aprobado.

9. CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN

Para determinar la oferta con mejor relación calidad-precio, según establece el artículo 145 de la LCSP, se utilizarán los siguientes criterios:



- Precio (100%)

PRECIO

(Hasta 100 puntos. Puntuación máxima del criterio 100 puntos después de haber aplicado el coeficiente de ponderación)

El precio a introducir por el contratista en la plataforma nunca podrá ser superior a **39.747,80 € sin IVA**.

El presupuesto de adjudicación será el ofertado por el licitador en caso de resultar adjudicatario.

Para obtener las puntuaciones económicas, PE, de las ofertas se procederá a partir de una fórmula lineal que cumple con los requisitos de validez jurisprudencial:

$$PtsMax*(1/NumOfr)*(OfrMen/OfrAct+(NumOfr-1)*(BjaAct/BjaMax))$$

Siendo:

- NumOfr: Número de ofertas económicas presentadas
- OfrMen: Menor oferta económica ofertada
- OfrAct: Oferta económica a valorar
- BjaAct: Baja ofertada a valorar
- BjaMax: Mayor baja ofertada
- PtsMax: Puntuación máxima asignada al criterio

Se entiende por baja de una oferta la diferencia entre el presupuesto base de licitación y el presupuesto de la oferta correspondiente, en tanto por ciento.

La puntuación económica se redondeará al segundo decimal.

10. PRESCRIPCIONES TÉCNICAS

10.1. LEGISLACIÓN APLICABLE

Por su carácter general se considerarán vigentes y de aplicación las siguientes disposiciones, normas e instrucciones, que complementan el presente Documento en lo referente a aquellos aspectos no mencionados expresamente en él, quedando a juicio del Director Facultativo dirimir las posibles contradicciones habidas entre ellas.

GENERALES

- Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público, por la que se transponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE, de 26 de febrero de 2014.

RESIDUOS

- Ley 7/2022, de 8 de abril, de residuos y suelos contaminados para una economía circular
- Real Decreto 105/2008, de 1 de febrero, por el que se regula la producción y gestión de los residuos de construcción y demolición.
- Real Decreto 646/2020, de 7 de julio, por el que se regula la eliminación de residuos mediante depósito en vertedero

SEGURIDAD Y SALUD

- Real Decreto 486/1997, de 14 de abril, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud en los lugares de trabajo, modificado por el Real Decreto 2177/2004 de 12 de noviembre
- Ley 31/95 de 8 de noviembre de Prevención de Riesgos Laborales
- Real Decreto 614/2001, de 8 de junio, sobre disposiciones mínimas para la protección de la salud y seguridad de los trabajadores frente al riesgo eléctrico
- Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción, modificado por última vez por el Real Decreto 337/2010 de 19 de marzo



- Real Decreto 2177/2004, de 12 de noviembre, por el que se modifica el Real Decreto 1215/1997, de 18 de julio, por el que se establecen las disposiciones mínimas de seguridad y salud para la utilización por los trabajadores de los equipos de trabajo, en materia de trabajos temporales en altura

10.2. CONDICIONES GENERALES DE LOS MATERIALES

Cuantos materiales se empleen, estén o no citados expresamente en el presente documento, reunirán las condiciones de calidad exigidas por el fabricante, según la buena práctica, y si no los hubiera en la localidad deberá traerlos el contratista del sitio oportuno.

El acopio de materiales no supone la admisión definitiva mientras no se autorice por el Director Facultativo. Los materiales rechazados serán inmediatamente retirados de la zona de trabajo.

En caso necesario, el contratista podrá proponer y presentar marcas y muestras de los materiales para su aprobación y los certificados de los ensayos y análisis que el Director Facultativo caso juzgue necesarios, los cuales se harán en los laboratorios que dicha Dirección apruebe previamente. Las muestras de los materiales serán guardadas juntamente con los certificados de los análisis para la comprobación de los materiales. Todo esto, en caso necesario, correrá a cargo del adjudicatario.

Todos estos exámenes previstos no suponen la recepción de los materiales. Por tanto, la responsabilidad del contratista, en el cumplimiento de esta obligación, no cesará mientras no sean recibidos los trabajos en los que se hayan empleado.

10.3. CUESTIONES TÉCNICAS NO CONTEMPLADAS

Para la resolución de las cuestiones técnicas no expresamente contempladas en el presente documento, servirán de pauta las recomendaciones del fabricante, las normas técnicas legales de aplicación, las instrucciones de los productos y/o materiales debidamente homologados y las buenas prácticas.

Cualquier discrepancia que, ello, no obstante, pueda surgir entre el Director Facultativo, y el adjudicatario, será resuelta por el órgano de contratación.

10.4. MATERIALES QUE NO REÚNAN LAS CONDICIONES

Cuando por no reunir las condiciones exigidas en el presente Pliego sea rechazada cualquier partida de material por el Director Facultativo, el Contratista deberá proceder a retirarla de obra en el plazo máximo de diez (10) días contados desde la fecha en que le sea comunicado tal extremo.

Si no lo hiciera en dicho término el Director Facultativo, podrá disponer la retirada del material rechazado por oficio y por cuenta y riesgo del Contratista.

11. CONDICIONES GENERALES

11.1. CONDICIONES GENERALES DE EJECUCIÓN DE LOS TRABAJOS

La ejecución de los trabajos se realizará a riesgo y ventura del contratista.

El contratista será responsable, mientras dure la ejecución de los trabajos y hasta tanto haya transcurrido el plazo de garantía, de los daños y perjuicios causados a terceros, a la propia entidad contratante o al personal de la misma.

Los trabajos se ejecutarán con estricta sujeción a las estipulaciones contenidas en los pliegos de condiciones y en el resto de documentación técnica aprobada por la entidad contratante.



El órgano de contratación podrá ejercer en todo momento las facultades que en relación con la protección del dominio público le atribuyen las leyes.

En general, el adjudicatario responderá de cuantas obligaciones le vienen impuestas en su carácter de empleador, así como del cumplimiento de cuantas normas regulan y desarrollan la relación laboral o de otro tipo existentes entre aquél, o entre sus subcontratistas, y los trabajadores de uno y otros, sin que pueda repercutir contra la APB ninguna responsabilidad que, por incumplimiento de alguna de ellas, pudieran imponerle los organismos competentes.

Cuando el Adjudicatario subcontrate alguno de los trabajos, seguirá siendo responsabilidad del adjudicatario el cumplimiento de los trabajos contratados.

En cualquier caso, el contratista adjudicatario indemnizará a la APB de toda cantidad que se viese obligada a pagar por incumplimiento de las obligaciones aquí consignadas, aunque ello le venga impuesto por resolución judicial o administrativa. Los trabajos se efectuarán con estricta sujeción a las cláusulas estipuladas en el Contrato y al Expediente que sirva de base al mismo y conforme a las instrucciones que en interpretación de éste diere al Contratista el Director Facultativo, que serán de obligado cumplimiento para aquel siempre que lo sean por escrito.

El Contratista es completamente responsable de la elección del lugar de emplazamiento de los recintos de acopio, talleres, almacenes y parque de maquinaria, sin que pueda contar para ello con superficies o lugares adscritos a la APB sin la previa aprobación y sin que tenga derecho a reclamación alguna por este hecho o por la necesidad o conveniencia de cambiar todos o alguno de los emplazamientos antes o después de iniciados los trabajos.

En el caso de las superficies ocupadas adscritas a la APB para el desarrollo de los trabajos y que estén reflejadas en el Plan de Seguridad y Salud o Documento de Gestión Preventiva de la Obra, estarán exentas del pago de tasas de ocupación. Además, el Contratista deberá hacerse cargo de los gastos y costes reflejados en el apartado "Gastos de carácter general a cargo del Contratista" de este documento que sean necesarios para el desarrollo de los trabajos.

Durante el desarrollo de los trabajos y hasta que tenga lugar la recepción, el Contratista es responsable de las faltas que puedan advertirse en la construcción.

11.2. PROGRAMACIÓN DE LOS TRABAJOS E INSTALACIONES QUE HAN DE EXIGIRSE

El adjudicatario someterá a la aprobación del Director Facultativo, antes del comienzo de sus actuaciones, un programa de trabajo, con su plan de etapas, con especificaciones de los plazos parciales y fecha de terminación de las distintas fases, compatible con el plazo total de ejecución.

Asimismo, el adjudicatario deberá aumentar los medios auxiliares y personal técnico siempre que la APB compruebe que ello es necesario para el desarrollo de los trabajos en los plazos previstos.

La aceptación del plan y del programa de trabajos, así como de la relación de medios auxiliares propuestos, no implicará exención alguna de responsabilidad para el contratista en caso de incumplimiento de los plazos parciales o totales convenidos.

11.3. SEGURIDAD Y SALUD

A todos los efectos, los trabajos que se desarrollan en el marco del presente expediente tendrán la consideración de "obra de construcción" según Real Decreto 1627/1997, de 24 de octubre, por el que se establecen disposiciones mínimas de seguridad y de salud en las obras de construcción puesto que las actividades están referidas a trabajos intrínsecamente asociados a actividades de construcción y se ejecutarán con tecnologías propias de este tipo de sector. Más particularmente se considerarán como obras de construcción sin proyecto.

Dicho Real Decreto, en su artículo 4, establece la obligatoriedad de redactar un estudio o estudio básico de seguridad y salud asociado al proyecto de obra. En este caso, aun no siendo preceptivo por tratarse de obras sin proyecto, se procede a redactar un estudio de seguridad y salud en base al cual el contratista elaborará su Plan de Seguridad y Salud, que deberá ser aprobado



por el Coordinador de Seguridad y Salud y que mantendrá actualizado a lo largo de la vigencia del contrato según la realidad de los trabajos a ejecutar.

Con carácter previo al inicio de los trabajos, es condición indispensable para que el empresario adjudicatario pueda prestar sus servicios para la APB, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales de la Autoridad Portuaria de Balears (OCAE).

Con carácter previo al inicio de los trabajos, es condición indispensable para que el empresario adjudicatario pueda prestar sus servicios para la APB, que la empresa y, si procede, subcontratas empleadas, estén homologadas por la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales en materia de Prevención de Riesgos Laborales de la Autoridad Portuaria de Balears (OCAE).

Para ello se les solicitará presenten, si no se encuentran en posesión de dicha homologación, antes del comienzo de los trabajos, la siguiente documentación:

DOCUMENTACIÓN A APORTAR POR LAS EMPRESAS PARA SU HOMOLOGACIÓN

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LA EMPRESA:

- Ficha de datos de empresa.
- Documento acreditativo de la modalidad organizativa del sistema de gestión de la prevención adoptado por la empresa y justificante de pago actualizado en caso de Servicio de Prevención Ajeno...
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del recurso preventivo para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Acta de nombramiento (nombre, DNI y cargo) del responsable de seguridad, coordinador de actividades empresariales y acreditación de su formación en materia de prevención de riesgos laborales, mínimo nivel básico.
- Plan de Prevención de Riesgos Laborales de los trabajos que su empresa va a desarrollar en las instalaciones de APB, evaluación de riesgos y las medidas de prevención de los mismos.
- Medidas de emergencias específicas para las actuaciones encomendadas en el centro de trabajo de la APB.
- Póliza de Seguro de Responsabilidad Civil y justificante de pago actualizado.
- Certificación negativa por descubiertos de la Tesorería General de la Seguridad Social.
- Certificado emitido por la Agencia Tributaria respecto al corriente de pago de sus obligaciones tributarias.
- Número de inscripción en el Registro de Empresas Acreditadas (REA) en la Comunidad Autónoma de origen, en caso de pertenecer al sector de la construcción.
- Certificado de contratistas y subcontratistas, según lo establecido por el Art. 43.1.f) de la Ley Gral. Tributaria.
- Comunicación de apertura del centro de trabajo, si procede.
- Declaración de riesgos proyectados en las zonas comunes del recinto portuario.
- Registro de entrega de la información sobre riesgos generales del recinto portuario, medidas preventivas, instrucciones y medidas de emergencia.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A LOS TRABAJADORES:

- Relación del personal que va a intervenir en los trabajos en las instalaciones de APB (nombre y apellidos, DNI y puesto de trabajo a desempeñar) que incluya justificación de haber recibido:
- La formación general y específica en relación con los riesgos a los que van a estar expuestos, debiéndose adjuntar los certificados emitidos por una entidad acreditada o por un Técnico de PRL de la empresa.
- Justificante de entrega de la información sobre los riesgos de inherentes a su puesto de trabajo.
- Certificado de médico de aptitud de los trabajadores que van a trabajar en las instalaciones de APB.
- Justificante de entrega de Equipos de Protección Individual a los trabajadores.
- Copia mensual del TC1 y TC2 o cotización de autónomos del mes anterior, donde figuren los trabajadores que van a intervenir en los trabajos. En caso de alta del trabajador en el mismo mes que se inicia la actividad o en fecha posterior, se recabará copia del TA2 correspondiente.

DOCUMENTACIÓN RELATIVA A EQUIPOS DE TRABAJO:



- Relación de equipos de trabajo (máquinas y/o medios auxiliares) y vehículos que tienen previsto utilizar en las instalaciones de APB.
- Certificación de conformidad del equipo de trabajo o de su adaptación al RD 1215/1997 por parte de O.C.A, así como revisiones/inspecciones efectuadas a los mismos.
- Acreditación del personal autorizado para el uso de los equipos de trabajo.
- Seguro e inspección técnica (ITV) en el caso de los vehículo

En cualquier caso, el contratista deberá presentar la documentación que le sea requerida para la acreditación y cumplimiento de la Ley de Prevención de Riesgos Laborales (Ley 31/95, de 8 de noviembre) y el Real Decreto 171/2004, de 30 de enero, estando sometido al proceso de homologación interno de la APB mediante la Oficina de Coordinación de Actividades Empresariales de la APB (OCAE) u organización que se le indique, y permaneciendo en la correcta coordinación de actividades empresariales con ésta, cumpliendo con los procedimientos que le sean entregados y comunicando puntualmente las actividades y operaciones a realizar, cuando proceda, así como los riesgos proyectados a terceros en zonas comunes y adyacentes, y debiendo difundir entre su personal afectado los riesgos que le sean comunicados por la APB.

Para el caso de obras, el Contratista deberá establecer, bajo su exclusiva responsabilidad un plan que especifique las medidas prácticas de seguridad que para la consecución de las precedentes prescripciones estime necesario tomar en los trabajos.

Este plan deberá precisar las modalidades de aplicación de las medidas reglamentarias y de las complementarias que correspondan a riesgos particulares de los trabajos, con el objeto de asegurar eficazmente:

- La seguridad del propio personal de la APB y del de terceros.
- La higiene, medicina del Trabajo, primeros auxilios y cuidados a enfermos y accidentados.
- La seguridad de sus instalaciones.
- La seguridad de las instalaciones portuarias en general, sean de propiedad de la APB o de terceros.
- La seguridad del tráfico portuario afectado, tanto marítimo como terrestre.

11.4. ORGANIZACIÓN Y POLICÍA

El contratista será responsable del orden, limpieza y condiciones sanitarias de las zonas de actuación afectadas por sus actuaciones para el desarrollo del contrato, y de que no se interfiera o perjudique la función que desempeñan. Deberá adoptar a este respecto las medidas que le sean señaladas por las Autoridades competentes y por el Director Facultativo.

11.5. RELACIONES LEGALES Y RESPONSABILIDADES CON EL PÚBLICO

Serán de cuenta del Contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios ocasionales a terceros como consecuencia de accidentes debidos a una señalización insuficiente o defectuosa imputada a aquel.

Asimismo, serán de cuenta del Contratista las indemnizaciones a que hubiere lugar por perjuicios que se ocasionen a terceros por interrupción de servicios públicos a particulares, daños causados a sus bienes por el desarrollo de los trabajos per se o debido a los medios auxiliares utilizados y cuantas operaciones requiera la ejecución de los trabajos, siempre que no se hallen comprendidas en el presente documento o se deriven de una actuación culpable o negligente del adjudicatario.

El Contratista estará obligado a obtener toda la información referente a servicios afectados por los trabajos tanto si son de la APB como de compañías externas, con independencia de la información existente en este documento, y será responsable de cualquier avería o accidente que se pueda ocasionar por este motivo.

11.6. GASTOS DE CARÁCTER GENERAL A CARGO DEL CONTRATISTA

Serán de cuenta del Contratista los gastos que originen el replanteo general de los trabajos o su comprobación y los replanteos parciales de la misma; los de construcción, desmontaje y retirada de toda clase de construcciones auxiliares; los de alquiler o adquisición de terrenos para depósitos de maquinaria y materiales; los de protección de materiales y de la propia obra contra todo deterioro; daño o incendio, cumpliendo los requisitos vigentes para el almacenamiento de carburantes; los de la limpieza



y evacuación de desperdicios y basura; desagües, los de retirada, al fin de los trabajos, de las instalaciones, herramientas, materiales, etc. y limpieza general de la zona de trabajo; la adquisición de aguas y energía necesarias para la ejecución de los trabajos; los de demolición de las instalaciones provisionales; los de retirada de los materiales rechazados y corrección de las deficiencias observadas y puestas de manifiesto por los correspondientes ensayos y pruebas.

En los casos de resolución del contrato, cualquiera que sea la causa que la motive, serán de cuenta del adjudicatario los gastos originados por la liquidación, así como los de retirada de los medios auxiliares empleados o no en la ejecución de los trabajos.

11.7. TRABAJOS DEFECTUOSOS

Si algún trabajo que no se halle exactamente ejecutado con arreglo a las condiciones del Contrato, fuese sin embargo admisible, podrá ser recibido definitivamente en su caso, pero el Contratista quedará obligado a conformarse, sin derecho a reclamación de ningún género, con la rebaja que la APB apruebe, salvo el caso en que el Contratista prefiera retirarla a su costa y rehacerla con arreglo a las condiciones de la Contrata.

11.8. TRABAJOS NO AUTORIZADOS

Los trabajos efectuados por el Contratista, modificando lo prescrito en este documento sin la debida autorización, deberán ser modificados a su costa si el Director Facultativo lo exige y en ningún caso serán abonables.

El Contratista será, además, responsable de los daños y perjuicios que por esta causa puedan derivarse para la APB.

11.9. RECEPCIÓN DE LOS TRABAJOS

El Facultativo designado por el Órgano de Contratación procederá a la recepción de los trabajos si los trabajos se encuentran en buen estado y con arreglo a las prescripciones previstas. El acto contará con el representante de la empresa contratista. Se levantará la correspondiente acta y se iniciará el plazo de garantía.

Cuando los trabajos no se hallen en estado de ser recibidos se hará constar así en el acta, señalándose los defectos observados, fijando un plazo para remediarlos. Si transcurrido dicho plazo el contratista no lo hubiese efectuado, se le podrá conceder un nuevo plazo improrrogable o declarar resuelto el contrato.

11.10. CONTRADICCIONES Y OMISIONES DEL PRESENTE DOCUMENTO

Las omisiones erróneas de los detalles de los trabajos que sean indispensables para llevar a cabo el espíritu e intención expuestos en estas especificaciones, o que, por uso y costumbre deban ser realizados, no sólo no exime al Contratista de la obligación de ejecutar estos detalles de omitidos o erróneamente descritos, sino que por el contrario, deberán ser ejecutados como si hubieran sido completos y correctamente especificados en este documento.

11.11. DOCUMENTACIÓN A ENTREGAR

A la entrega de los trabajos, el Contratista presentará cuanta documentación sea necesaria para la correcta conservación y mantenimiento de todos los trabajos descritos en el presente Documento.

Se acompaña anejo a este documento los planos del local a reformar, y se podrá solicitar previamente al inicio de las obras los planos de instalaciones y detalle de los trabajos que se requieran facilitando el Contratista toda la documentación gráfica necesaria para su correcta ejecución.

Previamente al inicio de los trabajos, durante su ejecución y una vez finalizadas las mismas, el Contratista se responsabilizará de obtener y entregar a la Dirección tantas cuantas fotografías sean necesarias para que la realidad de cada una de las tres



fases citadas con anterioridad pueda ser retenida y dispuesta en todo momento de forma cronológica. Asimismo, al finalizar los trabajos, el Contratista deberá entregar una colección de dicha información fotográfica ordenada cronológicamente.

12. CONSIDERACIÓN FINAL

Las condiciones del presente documento prevalecen, en lo que pudiera ocurrir de oposición, sobre cualesquiera otros de carácter técnico o administrativo que pudiera tener establecidas el Contratista para la prestación de servicios a personas físicas o jurídicas privadas siendo en todo caso de aplicación al contrato cuanto previene la normativa vigente.

**EL AUTOR DEL DOCUMENTO,
JEFE DE DIVISIÓN DE PROYECTOS Y OBRAS**

Firmado digitalmente por
D. Hugo M. Vázquez Vázquez

**REVISADO y CONFORME:
EL JEFE DE ÁREA DE
INFRAESTRUCTURAS**

Firmado digitalmente por
D. Víctor Darder Gallard

**Vº Bº:
EL DIRECTOR**

Firmado digitalmente por
D. Antonio Ginard López

*La fecha válida será la de la firma electrónica



ANEJO 1 VALORACIÓN

Presupuesto

Código	Ud	Resumen	CanPres	Pres	ImpPres
1		TRABAJOS PREVIOS Y AUXILIARIES	1	5.392,87	5.392,87
		Registro de sondeo por diagragías básico, entre 300 m y 650 m de profundidad incluyendo: resistividad normal y monoelectrónica, potencial espontáneo (SP), sonic gamma natural, temperatura y conductividad del fluido. Interpretación y fichero de datos. Para desplazamientos de más de 150 km.			
.01		Movilización de equipos	1,00	3.628,94	3.628,94
		Movilización y desmovilización de equipos marítimos y terrestres necesarios para la ejecución de las obras (draga, embarcaciones auxiliares, maquinaria terrestre). Incluye todos los gastos, impuestos y tiempos de espera.			
		Equipos de obra, draga, embarcaciones auxiliares, bombas, etc	1,00	2.300,00	2.300,00
		Montaje de equipos en obra	1,00	550,00	550,00
		Desmontaje de equipos	1,00	380,00	380,00
	%	Otros costes directos	32,30	5,00	161,50
	%	Costes indirectos.	33,92	7,00	237,44
			1,00	3.628,94	3.628,94
1.02		Balizamiento	1,00	1.763,93	1.763,93
		Suministro, fondeo, mantenimiento y retirada de balizas flotantes para señalización provisional de la zona de actuaciones. Incluye coordinación con Capitanía Marítima y APB.			
		Balizamiento entorno terrestre y marítimo	1,00	1.250,00	1.250,00
		Boya de señalización y fondeo, en entrada al puerto para señalización de obras, con sistema luminoso de encendido automático y visibilidad al menos de 1 milla náutica			
		Mano de obra cuadrilla especializada	1,00	320,00	320,00
	%	Otros costes directos	15,70	5,00	78,50
	%	Costes indirectos.	16,49	7,00	115,43
			1,00	1.763,93	1.763,93
		Capítulo 01	1	5.392,87	5.392,87
2		TRABAJOS LIMPIEZA FONDOS	1	14.490,00	14.490,00
2.01	m3	Limpieza de fondos marinos para recuperación de calados	150,00	96,60	14.490,00
		Dragado con medios mecánicos hasta cota -2,0 m, transporte y vertido en piscina de decantación. Incluye batimetrías inicial y final con sonda multihaz. No se permite overflow.			
	h	Maquinaria de obra draga, bomba, etc	0,50	50,00	25,00
	h	Oficial 1ª	1,00	33,00	33,00
	h	Ayudante	1,00	28,00	28,00
	%	Otros costes directos	0,86	5,00	4,30
	%	Costes indirectos.	0,90	7,00	6,30
			150,00	96,60	14.490,00
		Capítulo 02	1	14.490,00	14.490,00
3		GESTIÓN DE MATERIAL DRAGADO	1	6.979,70	6.979,70



3.01	m ³	Balsa de decantación de residuos	65,00	107,38	6.979,70
		Montaje de instalación temporal de decantación (preparación terreno, geotextil, contención, drenaje), mantenimiento, desmontaje y gestión de material seco. Incluye restauración del terreno.			
	h	Cuadrilla A	0,20	72,96	14,59
	m ²	Geotextil no tejido de polipropileno, gramajes 181 a 200 g/m ² (p.o.)	2,30	0,80	1,84
	m ²	Lámina de polietileno de alta densidad espesor 1,5 mm (p.o.)	2,30	2,87	6,60
	h	Retroexcavadora orugas hidráulicas	0,90	78,39	70,55
	h	Martillo hidráulico 1.501-2.000 kg, completo	0,40	5,00	2,00
	%	Otros costes directos	0,96	5,00	4,80
	%	Costes indirectos.	1,00	7,00	7,00
			65,00	107,38	6.979,70
Capítulo 03			1	6.979,70	6.979,70
4		CONTROL AMBIENTAL	1	4.538,94	4.538,94
4.01	ud	Control ambiental especial	1,00	4.538,94	4.538,94
		Trabajos de inspección subacuática, control de aguas y monitorización con muestreo de sedimentos			
	h	Titulado superior o máster con menos de 5 años de experiencia	20,00	34,00	680,00
	h	Consultor senior especialista	10,00	56,00	560,00
	h	Buzos para trabajos subacuáticos	60,00	35,00	2.100,00
	jor	Equipo de inspección televisada de sondeos	1,00	200,00	200,00
	jor	Vehículo furgón portador de equipo inspección sondeo	1,00	200,00	200,00
	jor	Vehículos y embarcaciones	1,00	300,00	300,00
	%	Otros costes directos	40,40	5,00	202,00
	%	Costes indirectos.	42,42	7,00	296,94
			1,00	4.538,94	4.538,94
Capítulo 04			1	4.538,94	4.538,94
5		SEGUIRIDAD Y SALUD	1	2.000,00	2.000,00
5.01	Ud	Elaboración del Plan de seguridad e implantación de medidas	1,00	2.000,00	2.000,00
Capítulo 05			1	2.000,00	2.000,00
Presupuesto de Ejecución Material			1	33.401,51	33.401,51
Gastos Generales				13%	4.342,20
Beneficio industrial				6%	2.004,09
Presupuesto Máximo de inversión					39.747,80



Ports de Balears



Autoritat Portuària de Balears

